Palestina, Caldas, 26 de junio de 2026. SH. 154 - 2026

Doctor
ALVARO OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal de Palestina Caldas
E. S. D.

ASUNTO: Justificación para la modificación contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014 del 13 de enero de 2026.

En mi calidad de Secretaria de Hacienda del Municipio de Palestina, Caldas, así como los deberes asignados para ejercer la supervisión del proceso de contratación No. 014 del 13 de enero de 2026, me permito presentar formal solicitud de modificación contractual, consistente en una Adición del cincuenta por ciento (50%) del valor pactado y una Prórroga de tres (3) meses en el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 014 suscrito el 13 de enero de 2026 con el abogado especialista ERVIN YAMID YEPES GÓMEZ.

Esta solicitud encuentra pleno fundamento técnico en la necesidad imperiosa de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo jurídico especializado que viene ejecutando el contratista en favor de la Secretaría de Hacienda. El objeto del contrato comprende el soporte jurídico estratégico en los procesos de cobro coactivo y la gestión de la cartera de difícil cobro del municipio. Al tratarse de actuaciones judiciales y administrativas de tracto sucesivo que impactan directamente el recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial, la suspensión o interrupción de dichas labores a partir del próximo 30 de junio de 2026 fecha de vencimiento actual generaría un riesgo inminente de prescripción de acciones de cobro y, consecuentemente, un detrimento patrimonial para el Municipio de Palestina.

Los resultados obtenidos en la depuración, requerimientos y estructuración jurídica de los expedientes de la cartera demuestran que el servicio ha sido altamente satisfactorio y que subsiste la necesidad institucional que originó la contratación, toda vez que el volumen de procesos en trámite y la proyección de nuevas acciones de cobro coactivo demandan la permanencia del profesional durante la presente vigencia fiscal.

La presente solicitud se ampara en lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007), el cual

faculta a las entidades estatales para adicionar los contratos en dinero hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. En consecuencia, se plantea realizar una adición presupuestal por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($11.708.760,00), equivalentes al 50% del valor original, Asimismo, el plazo se extenderá por tres (3) meses adicionales, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026.

Atentamente,

Mónica Valencia Arias

MONICA ADRIANA VALENCIA ARIAS
Secretaria de Hacienda del Municipio de Palestina Caldas